



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE HONORARIOS – EJECUTIVO A.
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00365-00
CUADERNO: 7- DIGITAL – REGULACION HONORARIOS

Vista la petición que antecede, el Juzgado con fundamento en el artículo 422 del C. G del P., y lo dispuesto en el artículo 430 ibídem, dispone:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de **EDWIN ALBEIRO MORALES SALINAS**, quien actúa en causa propia contra la señora **PAULA XIMENA MUÑOZ CHICANGANA** para que, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, pague las siguientes sumas de dinero:

Librar orden de pago contra la señora **PAULA XIMENA MUÑOZ CHICANGANA** por la suma de OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (**\$8.037.042.00**), correspondientes a los honorarios fijados al profesional mediante auto de fecha 22 de marzo de 2023, proferida por el cual el Tribunal Superior de Bogotá modificó.

Por los intereses legales causados por dicha suma, liquidados a la tasa del 6% anual, liquidados desde la ejecutoria que aprobó la liquidación hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese este auto a la demandada en la forma señalada en los artículos 291 a 293 del C. G del P., y/o atendiendo lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Adviértasele que cuenta con diez (10) días para proponer excepciones (Art. 442 del C.G.P.).

Por secretaria, desglóse del cuaderno # 03 Incidente de Regulación, los memoriales con radicados 42 y 42.1 y ábrase el cuaderno # 07 de Ejecutivo de Honorarios.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINÉDA
JUEZ
(3)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 131

HOY: 05 de octubre de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

